

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

NÚMERO DE FOLIO

Razón Social o Denominación comercial:	
Propietario/a del Giro: (Anexar copia credencial INE)	
Calle y número:	
Colonia:	
Coordenadas en formato UTM:	
Giro:	
Número de Empleados:	
Días y horario de trabajo:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Descripción de las actividades que realiza:	

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

- Formato de solicitud de la Licencia Ambiental Municipal.
- Título de Propiedad o Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad; o bien, copia del Contrato de Arrendamiento.
- Acta Constitutiva y Poder Notarial otorgado al Representante Legal.
- Identificación Oficial del Representante Legal.
- En caso de que el interesado no se presente a ingresar la solicitud, deberá ingresar carta poder a favor del gestor y su identificación oficial.
- Pago del predial vigente y legible.
- Dictamen de Uso de Suelo para la actividad realizada por la empresa.
- Licencia de funcionamiento actualizada.
- Factibilidad de giro.

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN SOLO SE RECIBIRÁ DE FORMA DIGITAL EN CD COMPACTO O MEMORIA USB CON LOS ARCHIVOS DEBIDAMENTE NOMBRADOS. .

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

SOLICITUD PARA LA LICENCIA AMBIENTAL

RESIDUOS

Cantidad de residuos que genera	Características del almacenamiento temporal	Recolección
	Contenedores de: Metal () Plástico () Tambos () Cestos () Bolsas () Cajas ()	Municipio () Empresa Privada () Razón Social: Registro GEQ:
Residuos Peligrosos	Empresas Recolectoras	Registro ante SEMARNAT
Kilos/año		

REALIZA FUMIGACIONES PERIÓDICAS

Frecuencia	Nombre del Producto	Empresa Contratada

DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES

Fosa Séptica	Tratamiento de Aguas	Drenaje

CANTIDAD DE COMBUSTIBLES Y/O SOLVENTES

SEMANA	
MES	
AÑO	

CANTIDAD DE MATERIAS PRIMAS UTILIZADAS

SEMANA	
MES	
AÑO	

CANTIDAD DE PRODUCCIÓN (VENTAS)

UNIDAD (Piezas, kilos, litros, etc.).	

EMISIONES DE RUIDO (DECIBELES)

ZONA	
EXTERIOR	
INTERIOR	

GENERACIÓN DE EMISIONES

TIPO DE EMISIONES	
-------------------	--

MPIOMARQUÉS-TR-SEDESU/DMA-Rg01

SOLICITUD PARA LA LICENCIA AMBIENTAL

DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS ADICIONALES:

- **PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**
 - **RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**
 - Copia (vigente) del Registro al Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales del o los proveedores que realizan el retiro y transporte de los Residuos Sólidos Urbanos.
 - Copia (vigente) del Registro al Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales del centro de transferencia y/o Relleno Sanitario donde se realiza el depósito de los Residuos Sólidos Urbanos.
 - Manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos de los últimos 3 meses.
 - **RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.**
 - Copia (vigente) del Registro al Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales del o los proveedores que realizan el retiro y transporte de los Residuos de Manejo Especial.
 - Copia (vigente) del Registro al Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales del centro de transferencia y/o Relleno Sanitario y/o Centro de Acopio donde se realiza el depósito de los Residuos de Manejo Especial.
 - Manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos de los últimos 3 meses.
 - **RESIDUOS PELIGROSOS.**
 - Plan de Manejo de Residuos Peligrosos (vigente).
 - Registro (vigente) ante SEMARNAT como generador de residuos peligrosos.
 - Copia (vigente) del Registro Ambiental de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos del o los proveedores que realizan el retiro de los residuos peligrosos.
 - Copia (vigente) de Registro Ambiental de la Autorización para el Almacenamiento de residuos peligrosos (centro de acopio y/o centro de incineración).
 - Manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos de los últimos 3 meses.
 - **AGUA**
 - Permiso (vigente) de descargas de aguas residuales a la red de alcantarillado público.
- En caso de contar con fosa presentar:**
- Copia del Registro al Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales del o los proveedores que realizan el retiro y transporte de los desazolves.
 - Manifiestos de desazolves de los últimos 3 meses.
 - Copia del Registro al Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales de la planta de tratamiento donde son depositados los desazolves.
- En caso de contar con planta de tratamiento deberá de presentar:**
- La autorización o visto bueno por parte del organismo operador Y/O de la instancia correspondiente que se encarga de llevar a cabo el tratamiento donde mencione el cumplimiento de la NOM aplicable.
- **FUMIGACIÓN**
 - Licencia Sanitaria del proveedor que les realiza el servicio de fumigación.
 - Manifiestos (últimos 3 meses), donde se muestre el producto activo que utiliza el proveedor de fumigación.
 - Manifiesto de la entrega de envases vacíos al centro de acopio autorizado por SEMARNAT.
 - Autorización vigente del centro de acopio donde se disponen los envases vacíos de los productos de fumigación utilizados en su almacén.
- **SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS**
 - Carta responsiva del mantenimiento y buen funcionamiento de los extintores.
- * si cuenta con red contra incendios debe de presentar carta responsiva del mantenimiento y vo.bo. de institución certificada.

SUSTENTO LEGAL**REGLAMENTO DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.****Artículo 14.-** Son facultades de la Dirección las siguientes:

II.- Otorgar los permisos, concesiones, autorizaciones, licencias, dictámenes, resoluciones, constancia y registro de competencia municipal en materia de prevención y control de la contaminación ambiental.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

Artículo 12. La Secretaría, es la dependencia responsable de establecer, instrumentar, planear, ejecutar, evaluar y coordinar las políticas, estrategias, planes, programas y acciones que promuevan el desarrollo sustentable, económico, ambiental y urbano, el ordenamiento, regulación y regularización territorial, la movilidad, así como la promoción de energías sustentables, de conformidad a las atribuciones y despacho de asuntos que le confieren las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y demás disposiciones normativas que incidan en el ámbito de su competencia; en consecuencia le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

MPIOMARQUÉS-TR-SEDESU/DMA-Rg01

SOLICITUD PARA LA LICENCIA AMBIENTAL

C. En materia de medio ambiente:

III. Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable mediante los planes, programas y proyectos en materia de protección, fomento y conservación de los recursos naturales, como de inspección y vigilancia de los mismos, que al efecto sean concertados con el estado, a federación u otros municipios, con el objetivo de salvaguardar el entorno y sus riquezas naturales;

VIII. Emitir las opiniones técnicas, dictámenes, autorizaciones, permisos y licencias en materia de medio ambiente y ecología, previstas en las leyes y demás ordenamientos relativos a la materia;

IX. Prevenir y controlar en coordinación con el Poder Ejecutivo del Estado, la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que operen como establecimientos mercantiles o de servicios, fuentes naturales y quemas;

XII. Aplicar disposiciones jurídicas relativas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en el sistema de drenaje y alcantarillado municipal en coordinación con el estado;

XIII. Autorizar y verificar el cumplimiento de las disposiciones relativas a la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos.

CÓDIGO AMBIENTAL AMBIENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Artículo 10. Corresponde a los Municipios del Estado y a las dependencias que determinen en sus reglamentos municipales:

IV. Prevenir y controlar en coordinación con el Poder Ejecutivo del Estado:

a) La contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que operen como establecimientos mercantiles o de servicios, fuentes naturales y quemas;

c) La contaminación acústica o sonora de fuentes fijas; y elaborar conjuntamente con otras dependencias estatales el mapa de ruido, para correlacionarlo con los usos de suelo, que permita mitigar el ruido;

XXII. Realizar las actividades de inspección para verificar el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos en el ámbito de su competencia y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan;

Artículo 228. La Secretaría y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones podrán:

I. Realizar acciones de prevención y control de la contaminación del aire en zonas o fuentes emisoras;

II. Regular las actividades que generen emisiones a la atmósfera, pudiendo requerir la instalación y operación de equipos de prevención y control;

III. Convenir con quienes realicen actividades contaminantes, para controlar, reducir o evitar las emisiones de estos a la atmósfera.

El objetivo de estos convenios será propiciar que las emisiones se encuentren por debajo de los parámetros que las disposiciones aplicables establezcan;

XII. Emitir las disposiciones y establecer las medidas tendentes a evitar la quema de cualquier tipo de residuo, tales como residuos sólidos urbanos, hojarasca, hierba seca, esquilmos agrícolas, llantas, plásticos, lubricantes, solventes y similares, así como las quemas con fines de desmonte o deshierbe de terrenos;

XIV. Emitir las disposiciones para hacer efectiva la prohibición de emisiones contaminantes que rebasen los niveles permisibles; y

XV. Ejercer las demás facultades que les confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 234. Se consideran fuentes de contaminación de la atmósfera de competencia municipal, las actividades siguientes:

I. El manejo de los residuos sólidos urbanos y los derivados del servicio de limpieza;

II. Los hornos crematorios de los panteones y servicios funerarios, así como sus instalaciones;

III. Los rastros y servicios de sus instalaciones;

IV. Los trabajos de pavimentación de calles o en la realización de obras públicas y privadas de competencia municipal;

V. Los servicios prestados por:

a) Baños, balnearios e instalaciones o clubes deportivos;

b) Restaurantes, panaderías, tortillerías, molinos de nixtamal y, en general, toda clase de establecimientos fijos o móviles que expendan, procesen, produzcan o comercialicen alimentos o bebidas al público;

VI. La producción de ladrillos, tabiques o piezas similares y aquellos en los que se produzcan piezas de cerámica de cualquier tipo;

VII. Los criaderos de animales de cualquier tipo;

VIII. Los servicios prestados en talleres automotrices relativos a mecánica, hojalatería, pintura, vulcanizadoras y demás giros similares o conexos;

IX. Los servicios prestados en talleres de carpintería o ebanistería que no sean considerados de producción industrial;

XIII. Las demás fuentes fijas que funcionen como establecimientos comerciales o de servicios al público, en los que se emitan olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Artículo 35, fracción IV, Numeral 2, inciso f, que a la letra dice:

f) Licencia Ambiental Municipal para giros de comercio y Servicios, se pagará:

Razón Social o Denominación comercial:	UMA
Comercio y/o servicio para venta de alimentos de hasta 120 metros cuadrados	8
Restaurantes (de más de 120 metros cuadrados)	15
Panaderías	8
Tortillerías y molinos de nixtamal	8
Toda clase de establecimientos fijos o móviles que expendan, procesen, produzcan o comercialicen alimentos o bebidas al público que no se encuentre en las categorías descritas con anterioridad	10
Servicios de almacenamiento	27
Purificación de agua embotellada y de autoservicio	15
Comercio al por menor en supermercados, tiendas de autoservicio y tiendas de conveniencia	27
Comercio al por menor en minisúper	25
Comercio al por menor en tiendas departamentales	25
Tiendas y misceláneas	8
Edición y difusión de contenido exclusivamente a través de internet y servicios de búsqueda en la red (Cibercafé)	8
Por servicio de almacenamiento de datos digitales	27
Salones y clínicas de belleza y peluquerías	8
Comercio al por menor de vinos y licores	12
Comercio al por menor de cerveza	12
Centros nocturnos, discotecas y similares	25
Bares, cantinas y similares	25
Ferreterías y tlapalerías	10
Por el servicio de venta de materiales de construcción (arena, grava, varilla, cemento, cal, tabique y bovedilla)	20
Hornos crematorios de los panteones y servicios funerarios, así como sus instalaciones	8
Rastros y los servicios de sus instalaciones	15
Dirección de corporativos y empresas	15
Servicios educativos	15
Servicios de esparcimiento cultural y deportivo y otros servicios recreativos	15
Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones	10
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	25
Baños, balnearios e instalaciones o clubes deportivos	15
Criaderos de animales de cualquier tipo	15
Los servicios prestados en talleres automotrices relativos a mecánica, hojalatería, puntura, vulcanizadoras y demás giros similares o conexos	15
Servicios de herrería	10
Las demás fuentes fijas que funcionen como establecimientos comerciales o de servicios al público, en los que emitan olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera	12

MPIOMARQUÉS-TR-SEDESU/DMA-Rg01

SOLICITUD PARA LA LICENCIA AMBIENTAL

LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Artículo 84. Los procedimientos iniciados en los que se produzca su paralización por causas imputables al desinterés del gobernador por un plazo mayor de tres meses, serán declarados caducos y se ordenará su archivo previa notificación al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederá el recurso de revisión, previsto en la presente Ley.

NOTAS IMPORTANTES

1. El pago correspondiente a este derecho se efectuará desde el ingreso del trámite, independientemente del resultado del mismo, tampoco será susceptible de devolución, ni se tomará en cuenta para cubrir algún otro costo y cada vez que ingrese el trámite.
2. La información proporcionada es responsabilidad del Propietario o Representante Legal y manifiesto que es verídica así mismo, me comprometo a brindar las facilidades necesarias al personal de Inspección de la Dirección de Medio Ambiente adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, para la verificación al establecimiento.
3. La respuesta al trámite se debe recoger en un máximo de 3 meses conforme a la fecha de recepción o en caso contrario se cancelará el trámite, debiendo iniciar nuevamente.
4. El Propietario o Representante Legal del negocio, empresas o establecimiento al plasmar su firma sobre la presente solicitud, autoriza el gestor, ingresar, recoger y realizar las aclaraciones pertinentes del trámite, así como el gestor se compromete a aceptar la gestoría del trámite. Manifestando los que suscriben, bajo protesta de decir verdad, que los datos y documentos adjuntos para esta solicitud son verídicos y fidedignos. De lo contrario se harán acreedores a las sanciones que correspondan. El trámite no podrá ser entregado alguna persona diferente que los afirmantes en la presente.
5. La Licencia Ambiental Municipal deberá renovarse anualmente dentro de los primeros 30 días naturales de cada año.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA GESTIÓN:

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que toda la información, documentos, constancias y anexos entregados son auténticos, veraces y corresponden a documentos originales o copias certificadas legítimas, por lo que manifiesto conocer las sanciones administrativas y penales aplicables en caso de que la documentación presentada sea falsa, alterada o apócrifa. Asimismo asumo entera responsabilidad por la autenticidad de los mismos, deslindando de toda responsabilidad a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de El Marqués, de cualquier daño derivado de la falsedad de la documentación aportada, asumiendo la responsabilidad directa de la misma.

Atentamente,**Nombre Completo:** _____**Firma** _____

AVISO DE PRIVACIDAD

En este acto manifiesto haber sido informado sobre el aviso de privacidad, así como el alcance del mismo; entiendo que otorgo mi más amplio consentimiento que en derecho proceda para la transferencia de mis datos personales, con motivo de la solicitud que en este momento presento ante esta Secretaría, por así requerirse dada la naturaleza del mismo procedimiento administrativo que nos ocupa, conforme a lo previsto en los artículos 16 fracción II, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro. Favor de firmar.



SI ACEPTO.- Firma _____ NO ACEPTO.- Firma _____

CONOCE EL AVISO DE PRIVACIDAD
SIMPLIFICADO